



REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 438 (V. Y U.) DE 03.08.2021, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DÍAS PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO CONDOMINIO CENTRO RAHUE 2, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DEL 06.05.2021, SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN, EN EL PROGRAMA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. N° 19 DE 2011, DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION EXENTA N°

491

PUERTO MONTT, 20 AGO. 2021

## VISTOS

1. La Ley 19.880 que establece Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
2. La Resolución Exenta N° 438 (V. y U.) de 03.08.2021, que otorga nuevo plazo de 90 días para el inicio de obras del proyecto Condominio Centro Rahue 2, de la comuna y provincia de Osorno, en el marco de la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de fecha 06.05.2021, sobre medidas excepcionales de gestión en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 19 de 2011 de Vivienda y Urbanismo;
3. Lo solicitado por la Jefa del Departamento de Planes y Programas (s) de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en Memorándum N° 56 de fecha 20.08.2021;
4. La Resolución N°07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; y
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 del año 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/2/2021, de fecha 08.01.2021, que prórroga contrata de cargos que indica y la Resolución Exenta RA N° 272/191/2021, de fecha 08.02.2021 que encomienda funciones directivas en la región de Los Lagos;

## CONSIDERANDO

1. Que, por medio de Resolución Exenta N° 438 (V. y U.) de 03.08.2021, se otorga nuevo plazo por 90 días para el inicio de obras del total de las viviendas del proyecto habitacional "**Condominio Centro Rahue 2**" en virtud del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016 y Res. Ex N° 581 (V. y U.) de 2021;
2. Que, a través de Memorándum N° 56 del 20.08.2021, la Jefa del Departamento de Planes y Programas (s) de esta Secretaría, solicita gestionar rectificación de la resolución mencionada precedentemente, en el sentido de aclarar que el nuevo plazo otorgado comenzará a correr desde la emisión de la misma;
3. Que, en mérito de lo expuesto dicto lo siguiente:





**RESUELVO**

1. **MODIFIQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 438 (V. y U.) DE 03.08.2021**, en el sentido de agregar el siguiente resuelvo:

*"3. Se deja expresamente establecido que el nuevo plazo otorgado por medio de la presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de dictación de la misma".*

2. Se deja expresa constancia que lo no modificado de la Resolución Exenta N° 438 (V. y U.) de 03.08.2021, se mantendrá vigente e inalterable en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

  
**RODRIGO MASSA ALBARRÁN**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS**  
 Secretario Regional Ministerial  
 LOS LAGOS

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento

  
**INGRID RADDATZ ROCHA**  
**MINISTRO DE FE**

RMA/MB/ihb

**DISTRIBUCIÓN**

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- DIRECTOR SERVIU LOS LAGOS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS.
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

